

**RESOLUCIÓN N° 000371**

**08 MAY 2017**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE EL CUMPLIMIENTO E  
IMPLEMENTACION DEL ACUERDO COLECTIVO DE EMPLEADOS  
PUBLICOS”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial por las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Estatutario N° 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, Decreto 1072 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Envigado y sus Entes Descentralizados “SINTRAMUNE”, presentó pliego de solicitudes ante la Institución Universitaria de Envigado, debidamente radicado en febrero de 2017.
2. Que se instalaron e iniciaron mesas de negociación a partir del 15 de marzo de 2017, culminando la negociación el día 25 de abril de 2017.
3. Que durante la negociación se lograron acuerdos sobre la mayoría de las materias propuestas y se desistió de otros temas, por razones de competencia de los negociadores.
4. Que mediante el Acta de Acuerdos Finales se determinarían los artículos que conformarían el Acuerdo Laboral para vigencia pactada.
5. Que el Acta de Acuerdos Finales, fue entregada por la agremiación sindical, debidamente firmada el día 04 de mayo de 2017, con radicado N° 07526 en el Ministerio del Trabajo, Dirección Territorial de Antioquia.
6. Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 160 de 2014 compilado en el Decreto 1072 de 2015, es obligación expedir los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales, para dar cumplimiento e implementar el Acuerdo Laboral.



[www.ue.edu.co](http://www.ue.edu.co)

## RESUELVE

**Artículo 1.** Disponer administrativamente el cumplimiento e implementación del Acuerdo Laboral Colectivo realizado entre la Institución Universitaria de Enigado y el Sindicato de Servidores Públicos y sus Entes Descentralizados "SINTRAMUNE", según Acta de Acuerdos de fecha del 25 de abril de 2017.

**Artículo 2.** La Institución Universitaria de Enigado, procederá al análisis de viabilidad de cada uno de los artículos del Acuerdo Laboral Colectivo en referencia, los cuales se decidirán de conformidad con la competencia que tengan la Rectora, el Consejo Directivo de la IUE y/o el Concejo Municipal.

**Artículo 3.** Para el cumplimiento e implementación del Acuerdo laboral intégrese un Comité de Seguimiento, del cual hará parte, el Vicerrector Administrativo y Financiero, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la Jefe de la Oficina de Gestión Humana, la Jefe Control Interno, y (2) miembros de la Junta Directiva de SINTRAMUNE, los cuales serán designados por la agremiación para el efecto; los integrantes de ambas comisiones podrán hacerse acompañar de un asesor, e invitar a las personas que se consideren necesarias, de acuerdo al tema a tratar.

La comisión de seguimiento se reunirá cada trimestre, o en cualquier momento cuando una o ambas partes así lo solicite a la otra, en forma escrita y con cinco días de antelación.

**Artículo 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede ningún recurso.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Enigado, 08 MAY 2017

*Blanca / 81*  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

*Jorge Alberto Estupinan Aponte*  
**JORGE ALBERTO ESTUPINAN APONTE**  
Secretario General

Elaboró: Oficina de Gestión Humana, Jenny Patricia Mejía Ayala. Firma <i>Jenny</i>	Revisó: Nelson Enrique Monsalve, Vicerrector Administrativo y Financiero Firma <i>Nelson</i>	Aprobó: Rainiero Alexander González Castro, Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma <i>Rainiero</i>
---	---	--



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)